

El Constitucional liquida las tasas judiciales

El Tribunal considera que la normativa que impulsó Gallardón, y que afecta a personas jurídicas, vulnera el derecho a la tutela judicial por su "desproporcionada" cuantía

Agencias

MADRID

El Pleno del Tribunal Constitucional anuló por unanimidad las tasas a personas jurídicas (empresas y otras entidades) al vulnerar su cuantía "desproporcionada" el derecho a la tutela judicial. Esas tasas las impulsó el exministro Alberto Ruiz-Gallardón en 2012.

El TC mantiene las tasas en los órdenes civiles, contencioso-administrativo y social porque no vulneran el principio de gratuidad. El fallo sólo producirá efectos "pro futuro", esto es, en relación con nuevos supuestos o con los procedimientos sin resolución firme. No ordena la devolución de pagos de las tasas declaradas nulas ni en los

procedimientos finalizados por resolución firme ni tampoco en los no finalizados si el pago de la tasa se satisfizo sin ser impugnada.

Se anulan cuatro cuotas fijas. La 200 euros por recurso contencioso-administrativo abreviado y de 350 euros para el ordinario, la de 800 euros por apelación la de 1.200 euros para casación y la de 500 por suplicación.

El Consejo General de la Abogacía Española mostró ayer su satisfacción por la sentencia y en un comunicado señala que "con esta sentencia, que extiende la anulación de las tasas judiciales también a las pequeñas y medianas empresas -el Gobierno las derogó para las personas físicas en febrero de 2015-, se repara plenamente una



Alberto Ruiz-Gallardón. | EFE

injusticia que impedía o dificultaba el acceso de las mismas a la tutela judicial efectiva". Añadió que "se contribuye a impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo", asegura Victoria Ortega, presidenta del Consejo General de la Abogacía Española.

Recordó que la Ley 10/2012 de Tasas Judiciales "ha tenido un claro rechazo por la sociedad debido a su evidente inconstitucionalidad, habiendo producido la violación del derecho de los ciudadanos y de las pymes al acceso a la justicia y a obtener la tutela judicial efectiva consagrada en la Constitución".

"La sentencia que deroga las tasas judiciales, añade la presidenta de la Abogacía Española, es una victoria de la justicia, de los ciuda-

danos, de las pequeñas y medianas empresas y de toda la Abogacía". Destacó que durante más de tres años la Abogacía ha encabezado "el clamor social y la batalla contra las tasas junto a la Plataforma Justicia para Todos y operadores jurídicos, partidos políticos, sindicatos, asociaciones de consumidores, empresarios y colectivos de abogados".

Canarias

El Consejo General explica, además, que se presentaron cinco recursos de inconstitucionalidad respaldados por la Abogacía y promovidos por el PSOE y por los Gobiernos de Andalucía, Cataluña, Aragón y Canarias. Asimismo, numerosas cuestiones de inconstitucionalidad planteadas por juzgados de lo social, de primera instancia y de la Audiencia Nacional.

También la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en un acuerdo de Pleno no jurisdiccional, estableció la no exigencia de tasas a los trabajadores, recuerda.